

VP/mj

EDICTO

Aprobación definitiva del Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2023

El Pleno de la Diputación de Lleida, en la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2023.

Mediante su publicación en el BOP de Lleida, número 39, de 24 de febrero, se sometió a información pública durante el plazo de 10 días, sin que se hayan presentado alegaciones, según consta en la certificación expedida por la secretaria general de la Corporación, en fecha 14 de marzo actual.

Dado que por decreto de la presidencia número 2023/737, de 15 de marzo de 2023, se deja constancia de la aprobación definitiva del Plan de cooperación municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2023.

Contra la aprobación definitiva del Plan de cooperación municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2023, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de la ciudad de Lleida, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la jurisdicción contención-administrativa.

PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CAMPAÑA AGRARIA 2023.

- 1. Importe global:** 400.000 €.
- 2. Aplicación presupuestaria:** 2023 040 439 4620100 Ayudas sectoriales EELL para la campaña agraria del presupuesto de la Diputación de Lleida para el ejercicio 2023.
- 3. Objeto:** Dotar a los ayuntamientos mde la provincia con mayor afección derivada de la campaña agraria de una subvecnió para financiar los gastos corrientes de estos ayuntamientos ligados a la campaña agraria, así como los gatos corrientes de repaaciones y mantenimiento de infraestructuras municipales necesarias para las diferentes labores agrícolas.



Diputació de Lleida

Cooperació Municipal

4. Actuaciones y gastos elegibles: Tendrán la consideración de subvencionables los gastos corrientes ligados a la campaña agraria contempladas en el anexo III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, publicada en el BOE núm. 297, de 10 de diciembre de 2008, y que se lleven a cabo dentro de la anualidad 2021 en los siguientes ámbitos:

- a) Las referidas en el capítulo 1. Gastos de personal.
- b) Las referidas en el Artículo 20. Alquileres y cánones.
- c) Las referidas en el Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.
- d) Las referidas en el Artículo 22. Material, suministros y otros.
- e)

Se entenderá como gasto corriente correspondiente al ejercicio 2023 el que se produzca durante el ejercicio.

5. Beneficiarios: son beneficiarios del Plan los ayuntamientos de la provincia de Lleida que tengan, más de 700 hectáreas en producción de cultivos de albaricoqueros, cerezos, nectarineros, melocotoneros, manzanos o perales y/o los municipios de la provincia de Lleida que durante la campaña agraria del ejercicio 2021 hubiesen suscrito más de 400 contratos y/o los municipios de la provincia de Lleida que dispongan de albergues de temporeros de titularidad pública.

6. Criterios de distribución:

Los 400.000 euros dedicados al Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2023 se distribuirán:

- El Ayuntamiento de Lleida, por sus especiales características, tendrá una dotación de 130.000 euros.
- 270.000 euros entre todos los ayuntamientos, menos el de Lleida, de acuerdo con los siguientes factores objetivos:
 - 70% distribuido en función del número de hectáreas en producción de cultivos de albaricoqueros, cerezos, nectarineros, melocotoneros, manzanos o perales de cada municipio.
 - 25% distribuido en función del número de contratos suscritos durante la campaña agraria del ejercicio 2021 en cada municipio.
 - 5% distribuidos en función del número de plazas de los albergues o espacios de selección de titularidad pública para temporeros.

Las ayudas de este plan son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación. En cualquier caso, la subvención otorgada, conjuntamente con las demás ayudas obtenidas y los ingresos procedentes de tasas y/o precios públicos que financien directamente los gastos objeto de la subvención, no podrán exceder del coste de la actuación. El ente beneficiario se hará cargo de la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrado, en su caso, el exceso de la financiación pública únicamente por el importe que rebase el coste total de esta actividad.

Índice de referencia de los criterios:

Para aplicar estos criterios de valoración, se atenderá a las cifras facilitadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Generalitat de Catalunya en cuanto al número



Diputació de Lleida

Cooperació Municipal

de hectáreas, a las cifras que figuran en las estadísticas del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social en relación al número de contratos del sector agrario suscritos durante la campaña agraria 2021 y las facilitadas por la Delegación Territorial del Gobierno en Lleida de la Generalitat de Catalunya en el ejercicio 2021 con respecto a las plazas de albergues de titularidad pública para temporeros.

7. Pago de las ayudas:

Las subvenciones se pagarán con la modalidad de pago anticipado. Una vez publicada la aprobación definitiva del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, se transferirá a las entidades locales beneficiarias el importe que figura en el Plan previa presentación de la siguiente documentación:

- Formulario de aceptación de la subvención (este documento se puede generar y tramitar mediante el formulario web que se encuentra en la dirección electrónica <https://placooperaciocampanyaagraria2023.diputaciolleida.cat>) .

La declaración incluirá los siguientes extremos:

- La aceptación que de la ayuda otorgada por la Diputación en virtud de este plan y que se acepta la cuantía del importe que se indique y, en consecuencia, en su caso, se renuncia a la parte correspondiente al importe de la subvención no aceptada.
- El cumplimiento de todos los requisitos para ser beneficiario exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no ser deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro mediante alguna de las dos formas siguientes:
 - De forma preferente, mediante la presentación de la declaración responsable de que se está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no ser deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro y se compromete expresamente a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el período inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención. Esta declaración se efectuará sin perjuicio de las facultades y obligaciones de comprobación y control que corresponden a la Diputación de Lleida, de acuerdo con el art. 24.6 del Reglamento de la LGS
 - No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, el beneficiario también podrá acreditar su cumplimiento adjuntando en el formulario de aceptación las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social expedidas por el órgano competente. Expedida la certificación, tendrá validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.



Diputació de Lleida

Cooperació Municipal

En cualquier caso, la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones se efectuará sin perjuicio de las facultades y obligaciones de comprobación y control que corresponden a la Diputació de Lleida, de acuerdo con el art. 24.6 del Reglamento de la LGS.

- La autorización del tratamiento de los datos personales y garantía de los derechos digitales, en atención a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

El formulario deberá ser firmado por el alcalde/sa del ayuntamiento como representante legal del ente. En caso de que exista una delegación de representación de éstos al concejal/ao al secretario/a del ente local, será necesario que el ente disponga de la preceptiva delegación.

El plazo para presentar la certificación de aceptación será de 10 días hábiles. En caso de no presentarse la aceptación de la subvención en el plazo establecido, se entenderá que se renuncia a la subvención.

8. Plazos y justificación:

La entidad local deberá justificar, como fecha límite el día 1 d'abril (incluido) del año siguiente a la concesión de la ayuda, el Plan mediante la presentación de un documento electrónico de cuenta justificativa según modelo facilitado por la Diputación de Lleida, a la dirección electrònica <https://placooperaciocampanyaagraria2023.diputaciolleida.ca> donde figurará la siguiente información:

- Un certificado del secretario/a-interventor/a, con el visto bueno del presidente/a, donde se acredite que el importe de la subvención se ha destinado a financiar los gastos derivados de la finalidad especificada en el Plan.
- Una relación detallada de las nóminas, facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos por el importe de la subvención otorgada.
- En su caso, será necesario presentar el formulario, facilitado por la Diputación de Lleida, del *Cálculo intereses de demora por reintegro de subvenciones*, acompañado del justificante electrónico del ingreso de el exceso de subvención en el cuenta corriente de la Diputació de Lleida número ES3501825938910000050789, del BBVA, que incluirá, así mismo, el importe del interés de demora del exceso de subvención obtenido desde la fecha en que tuvo lugar el ingreso hasta la fecha en que se efectúe el reintegro, en el supuesto de justificar una cantidad inferior a la subvención concedida o por exceso de financiación público. El interés de demora del dinero es el interés legal incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro distinto. de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este formulario deberá presentarse a través de la Instancia genérica del apartado trámites electrónicos de la página web de la Sede Electrónica de la Diputación (<https://tramits.diputaciolleida.cat/>).

9. Reintegro de las ayudas:

En caso de incumplimiento de la obligación de justificación, se iniciará expediente de reintegro de la cantidad percibida junto al interés de demora aplicable en materia de subvenciones.

Asimismo, en caso de justificar una cantidad inferior a la subvencionada y no aportar resguardo del ingreso del exceso de subvención concedida, se iniciará expediente de reintegro parcial por el importe



Diputació de Lleida

Cooperació Municipal

que exceda de la cantidad justificada más el interés de demora aplicable en materia de subvenciones que corresponda.

10. Protecció de dades

La Diputación de Lleida, com responsable del tratamiento de los datos personales, se fundamenta en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, y la Ley orgànica 3/2018, de 5 de Diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En su cumplimiento, se informa a los interesados de lo siguiente:

- 1.- Responsable del tratamiento: Diputació de Lleida, con domicilio en Calle del Carme, 26, 25007 de Lleida, telèfono 973.249 200 y correo electrónico: diputació@diputaciolleida.cat
 - 2.- Delegado de protección de datos: dpd@diputaciolleida.cat
 - 3.- Finalidad del tratamiento: los datos suministrados se destinaban únicamente a garantizar el cumplimiento de lo establecido en estas normas: gestión, control, seguimiento y justificación y pago de los expedientes de subvencions otorgadas por la Diputació de Lleida. También se destinarán a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - 4.- Base jurídica del tratamiento: el artículo 6.1.c sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016; la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones; y la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - 5.- Categorías de datos personales: datos identificativos (nombre, apellidos DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono y firma); datos profesionales; datos laborales; datos económicos, financieros y de seguros.
 - 6.- Cesiones de datos: los datos suministrados podrán ser cedidos en los casos siguientes:
 - A los miembros de la corporación que lo soliciten; a los juzgados y tribunales a los efectos de resolución de los recursos judiciales que se puedan interponer; al Ministerio Fiscal, al Defensor del Pueblo y a la Sindicatura de Cuentas, cuando sea necesario para el ejercicio de sus funciones.
 - A las personas que lo soliciten acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, a fin de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - A la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en tanto que Sistema Nacional de Información de Subvenciones.
 - Al Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y a la web corporativa, a la Sede Electrónica y al Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida.
- No se prevén transferencias internacionales de los datos.
- 7.- Medidas de seguridad: la Diputación de Lleida ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, con el objetivo de evitar la alteración, pérdida o el acceso no autorizado tanto como le sea posible y siempre dependiendo de las herramientas técnicas.
 - 8.- Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán durante el periodo de tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la que se obtuvo, en el ejercicio de las funciones y



Diputació de Lleida

Cooperació Municipal

competencias del responsable, y en todo caso, durante los plazos necesarios para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar.

La documentación que soporta los datos suministrados se conservaran en los archivos de la Diputación de Lleida de forma indefinida, para los únicos efectos de su conservación conforme a lo dispuesto en la legislación sobre archivos del sector público y a la legislación sobre patrimonio documental cultural.

9.- Derechos: la persona usuaria podrá, en todo momento, ejercer el derecho de acceso a sus datos, como también a su rectificación. También podrá solicitar oposición, la limitación del tratamiento, la portabilidad de los datos y la supresión mediante solicitud escrita al correo electrónico del responsable del tratamiento de datos (diputacio@diputaciolleida.cat) o del Delegado de Protección de datos personales (dpd@diputaciolleida.cat).

Así mismo, puede presentar una reclamación ante la Autoritat Catalana de Protecció de Dades mediante la sede electrónica a www.apd.cat.

ANEXO 1. Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2023.

	Importe nº hectáreas	Importe nº contratos	Importe albergues	Total Plan Campaña agraria
Aitona	26.114,05 €	8.632,64 €	0,00 €	34.746,69 €
Albatàrrec	4.596,95 €	2.560,90 €	0,00 €	7.157,85 €
Albesa	11.666,49 €	2.105,85 €	0,00 €	13.772,34 €
Alcarràs	25.924,47 €	10.336,58 €	2.672,16 €	38.933,21 €
Alcoletge	2.523,45 €	790,52 €	278,35 €	3.592,32 €
Alguaire	3.577,11 €	1.358,50 €	0,00 €	4.935,61 €
Alpicat	3.259,45 €	1.471,44 €	0,00 €	4.730,89 €
Artesa de Lleida	3.375,10 €	1.600,97 €	556,70 €	5.532,77 €
Barbens	2.249,61 €	2.145,70 €	0,00 €	4.395,31 €
Bellpuig	5.074,49 €	1.846,77 €	584,54 €	7.505,80 €
Corbins	10.836,22 €	2.125,78 €	3.562,89 €	16.524,89 €
Granja d'Escarp, la	6.380,30 €	2.956,16 €	0,00 €	9.336,46 €



Diputació de Lleida
Cooperació Municipal

	Importe nº hectàrees	Importe nº contratos	Importe albergues	Total Plan Campaña agraria
Ivars d'Urgell	2.677,22 €	1.654,12 €	0,00 €	4.331,34 €
Lleida				130.000,00 €
Massalcoreig	7.536,64 €	1.262,18 €	0,00 €	8.798,82 €
Miralcamp	5.248,07 €	1.963,02 €	0,00 €	7.211,09 €
Mollerussa	1.061,77 €	3.394,60 €	0,00 €	4.456,37 €
Palau d'Anglesola, el	1.594,28 €	1.405,00 €	0,00 €	2.999,28 €
Seròs	13.724,09 €	4.806,24 €	890,72 €	19.421,05 €
Soses	11.552,74 €	7.500,00 €	2.004,12 €	21.056,86 €
Sunyer	7.596,78 €	1.763,73 €	0,00 €	9.360,51 €
Tornabous	4.742,30 €	1.464,79 €	0,00 €	6.207,09 €
Torregrossa	7.039,09 €	1.969,66 €	0,00 €	9.008,75 €
Torres de Segre	20.649,33 €	2.384,85 €	2.950,52 €	25.984,70 €
Total Plan...				400.000,00 €

Este Plan entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

El presidente

Visto bueno
La secretaria general